



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 002186

1. Sumilla: Solicito: Reasignacion
por interes personal
Etapa Interujel.

2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Señora Directora de UGCEL-El Collao-Ilave

3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Dario Quispe Alanguia

4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01869955

5. D.N.I.

1001862955

6. Código Modular

Jiron La Union No 744-Ilave

7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Que, teniendo conocimiento y de Acuerdo a la
normatividad emanada por el ministerio de Educacion
que ha la fecha se ha implementado el proceso
de Reasignacion de Auxiliares de Educacion
por tal Razon solicito para participar en el
proceso de Reasignacion de auxiliares de Educacion
por interes personal.
por lo Expuesto: Ruego a Hda
Señora Directora que se digne aceptar mi
pedido por ser justo y legal.

9. Documentos que se adjuntan:

Solicitud

Informe Escalafonario

Ubicacion geografica

Resolucion de Reconocimiento de años de Servicio

10. Lugar y Fecha:

08 de Agosto 2024

11. Firma:

[Handwritten Signature]



PERÚ

Ministerio
de Educación

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"

INFORME ESCALAFONARIO N° 00787 - 2024

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO

Tipo de informe: INFORME DE REASIGNACIÓN

Número de expediente: 011664-2024

Motivo de informe: POR INTERÉS PERSONAL

Fecha de expediente: 01/08/2024

I. SITUACIÓN LABORAL:

Apellidos y nombres : QUISPE ALANGUIA, DARIO
Tipo y número de documento de identidad : D.N.I. - 01862955
Sexo : MASCULINO
Fecha de nacimiento , edad y país de nacimiento : 25/01/1971 - 53 años - PERU
Régimen laboral : LEY 30493 - AUXILIAR EDUCACIÓN
Modalidad/Nivel educativo : EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR / EBR - SECUNDARIA
Institución educativa/Código modular : MARIA ASUNCION GALINDO / 0240275
Código de plaza : 116111402104
Cargo actual : AUXILIAR DE EDUCACIÓN
Jornada laboral : 30 HORAS
Escala magisterial : NO ESPECIFICADO
Situación laboral : EN ACTIVIDAD
Fecha de corte : 01/08/2024
Tiempo de servicio : 2 año(s) 5 mes(es) 1 día(s)

II. INFORMACIÓN REQUERIDA POR ACCIÓN Y MOTIVO:

No registra Resolución(es) de trayectoria laboral

No registra datos de méritos

No registra Resolución(es) de Licencias sin goce de remuneraciones

Tiempo de servicio en el lugar del último cargo

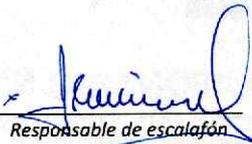
FECHA INICIO	FECHA CORTE	AÑOS	MESES	DÍAS
01/03/2022	01/08/2024	2	5	1

No registra características de institución educativa según los padrones anuales.

Base Legal : En el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-MINEDU, Ley N° 30493, Ley que regula la Política Remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, en el marco de la Ley 29944, ley de reforma Magisterial.

Anotaciones :


Abog. MARTÍN CHURATA CANDRO
ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
UGEL CHUCUITO - JULI


Responsable de escalafón
S. Jorge Ponce Mamani
TECNICO EN ESCALAFON
UGEL CHUCUITO JULI


Mg. José Gabriel Viscarra Fajardo
DIRECTOR PROGRAMA SECTORIAL MI
UGEL CHUCUITO - JULI



La información del informe escalafonario puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

INTERESADO



Resolución Directoral N° 2254 -2023-UGEL-CH-J.

J U L I,

06 NOV. 2023

Visto, el Informe N° 022-2023-ME/DREP/UGEL-CHJ/ADM/ESC/MNME, Informe Escalafonario N° 01203-2003, de fecha 17/10/2023, expediente N° 10327-2023, de fecha 21/08/2023 y demás documentos adjuntos al presente en ciento cuatro (104) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú que establece en su artículo N° 2 literal 20 "Toda persona tiene derecho a formular peticiones individuales o colectivas por escrito ante la autoridad competente...";

Que, el artículo 41°, del inciso "I" de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, establece que el reconocimiento de tiempo de servicios efectivos es de oficio. Adicionalmente, el artículo 134° inciso 134.4 "procede el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales con jornada de trabajo igual o mayor a doce (12) horas. **NO SON CONSIDERADAS LAS RESOLUCIONES POR RECONOCIMIENTO DE PAGO...**"; de acuerdo al D.S. N° 004-2013-ED, reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial y la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, tienen derecho a que se les reconozca el tiempo de servicios prestados como contratados, para tal efecto el Informe Escalafonario tiene plena validez para el reconocimiento al tiempo de servicios efectivos;

Que, estando a lo previsto en el artículo 2°, literal f) de la Ley N° 30493 Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las Instituciones Educativas Públicas, el mismo que prescribe; f.1. la asignación por tiempo de servicio: Se otorga, por única vez, una asignación por tiempo de servicios;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU, de fecha 31 de agosto del 2023, se aprobó la norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos de las situaciones administrativas y otros aspectos laborales del auxiliar de educación, en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"; dentro de ella se establecen los procedimientos para el reconocimiento por los servicios prestados como contratado;

Que, con Oficio Múltiple N° 020-2017-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, señala precisiones para el cómputo de la vigencia de los actos resolutive de contrato docente a favor de los profesores de carrera, que conlleven al reconocimiento de tiempo de servicios y su posterior inclusión en el sistema Legix, por lo expuesto, corresponde disponer que a partir de la vigencia de la Ley de Reforma Magisterial, se procederá al reconocimiento del tiempo de servicios en condición de contratado, a favor de los auxiliares de educación en calidad de nombrados;

Que, el Docente: **Darío, QUISPE ALANGUIA**, obtiene nombramiento mediante la Resolución Directoral N° 1606-2021, de fecha 24-11-2021, con vigencia a partir del 01 de marzo del 2022, en el cargo como Auxiliar de Educación de la IES. "María Asunción Galindo", del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, ámbito del Área de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli;

Que, del expediente se desprende que el recurrente, previo al nombramiento, laboró en condición de contratado para el Sector Educación: por tanto prestó servicios oficiales al Estado Peruano en el cargo como Auxiliar de Educación, Jornada Laboral 30 horas, en distintas Instituciones Educativas Secundarios del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, acumuló un total de: once (11) años, siete (07) meses y veinticuatro (24) días. En todos los casos percibió sus remuneraciones en el Nivel Remunerativo: Sin Nivel - GRUPO "E" y,

tal como se corrobora en el respectivo Informe Escalafonario y las Resoluciones Directorales que se adjuntan al presente;

Estando a lo informado por Escalafón y actuado por el Especialista en Administración de Personal, lo visado por las Área de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli; y

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley N° 28411, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal del 2023, Ley N° 30493, D.S N° 004-2013-ED, 051-91-PCM, D.S. N° 015-2002-ED, Resolución Viceministerial N° 126-2023-MINEDU;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RECONOCER**, el tiempo de servicios oficiales en condición de contratado, a favor del Docente: **Darío, QUISPE ALANGUIA**, C.M. N° 1001862955, actual Auxiliar de Educación de la IES. "María Asunción Galindo", del Distrito de Juli, Provincia de Chucuito, del ámbito jurisdiccional de la Unidad de Gestión Educativa Local Chucuito Juli, **Código de Plaza N° 116111402104**, y remunerado en el Nivel Remunerativo: Sin Nivel - GRUPO "E", que a continuación se detalla:

N° Ord	R.D. N°	FECHA	DEL	AL	TIEMPO ACUMULADO		
					AÑO	MES	DIA
01	0248-UGELCHJ.	07-03-2008	03-03-2008	31-12-2008	--	09	28
02	0398-UGELCHJ.	04-03-2009	02-03-2009	31-12-2009	--	09	29
03	0434-UGELCHJ.	01-03-2010	01-03-2010	31-12-2010	--	09	30
04	0440-UGELCHJ.	10-03-2011	01-03-2011	31-12-2011	--	09	30
05	0354-UGELCHJ.	21-02-2012	01-03-2012	31-12-2012	--	09	30
06	0617-UGELCHJ.	06-03-2013	01-03-2013	31-12-2013	--	09	30
07	0664-UGELCHJ.	06-03-2014	03-03-2014	31-12-2014	--	09	28
08	0810-UGELCHJ.	27-02-2015	02-03-2015	31-12-2015	--	09	29
09	0814-UGELCHJ.	11-03-2016	01-03-2016	31-12-2016	--	09	30
10	1058-UGELCHJ.	03-04-2017	01-03-2017	31-12-2017	--	09	30
11	0584-UGELCHJ.	19-02-2018	01-03-2018	31-12-2018	--	09	30
12	0962-UGELCHJ.	13-03-2019	01-03-2019	31-12-2019	--	09	30
13	0950-UGELCHJ.	12-03-2020	01-03-2020	31-12-2020	--	09	30
14	0745-UGELCHJ.	22-02-2021	01-03-2021	31-12-2021	--	09	30
TOTAL:					11	07	24

Artículo Segundo.- **ACUMULAR**, a favor del Docente: **Darío, QUISPE ALANGUIA**, el tiempo de servicios en condición de contratado: once (11) años, siete (07) meses y veinticuatro (24) días.

Artículo Tercero.- La presente Resolución entra en vigencia a partir del 17 de octubre del 2023, fecha de cálculo para efectos de reconocimiento de tiempo de servicios.

Artículo Cuarto.- **NOTIFICASE**, la presente resolución al docente y a las diferentes Áreas competentes de la UGEL. Chucuito Juli, en el modo y forma que establece la Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

FIRMADO ORIGINAL

Mg. JOSÉ GABRIEL VIZCARRA FAJARDO
DIRECTOR DE PROGRAMA SECTORIAL III
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO

JGVF/DUGELCHJ.
JHP/J-AADM.
MCHC/ESP.UPER.
OAA/J-AGI
WATM/J-AAJ
LCFP/PROY.
2023-10-18

Proy. N° 0776



LO QUE TRANSCRIBE A USTE
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

T.A. I. Clara F. Herrera Pereyra
TECNICO ADMINISTRATIVO (a)
ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



PERÚ

Ministerio de Educación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHUCUITO
Área de Gestión Institucional

REASIGNACIÓN

CONSTANCIA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DNI: 01862955

QUE DON (ÑA) : QUISPE ALANGUIA, DARIO
CARGO : DOCENTE
INSTITUCION EDUCATIVA : MARIA ASUNCION GALINDO
LUGAR : JIRON JULI 334
DISTRITO : JULI
PROVINCIA : CHUCUITO
CÓDIGO MODULAR DE II.EE. : 0240275

LEY N°29944, DS N° 004-2013-ED, RVM N° 245-2019-MINEDU y R.M. N° 026-2020-MINEDU (Se aplica desde el año 2014); Se califica siempre que acredite estar laborando en dichas zonas.

ZONA DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA	CORRESPONDE AL ÚLTIMO CARGO
ZONA RURAL	NO
ZONA FRONTERA	SI

NOTA: Cualquier borron y/o enmendadura invalida este documento.

Juli, 05 de Agosto del 2024.

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UGEL CHUCUITO - JULI
Bach. *Grover Oscar Espillico Mamani*
Esp AUXILIAR ESTADISTICO



	Índice Dae. 0000562 000562 026223 0277 50348171		
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO	CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento PUNO	Provincia CHUCUITO	Distrito JULI	
Dirección CP.DE CASPA			
Observaciones Donación de Organos NO		Grupo de Votación 008315	
			
			